TEMUCO,

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

1) La **Resolución N°6887** de fecha 02/09/2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que "*Aprueba Bases Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco*".
2) Los siguientes documentos de la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco:
   - El **Foro**;
   - El **Acta de Apertura**;
   - El **Informe de evaluación**, firmado por la comisión evaluadora con fecha 09/10/2026, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas.
3) La documentación correspondiente a los oferentes **Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo**, RUT: 17.203.936-7, **Juan Manuel Garrido Avendaño**, RUT: 17.581.266-0 y **Daniel Vergara Miñanir**, RUT: 17.203.883-2 que incluyen:
   - La **Consulta en línea** en https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl, que acredita que se encuentra "vigente".
   - El **Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores** del Estado, que la declara "hábil" para contratar con el Estado.
   - El **Formulario de Oferta Económica**, en el que constan el monto y el plazo ofertados.
4) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°84** de fecha 08/10/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía, para el llamado a la Licitación ID N°712307-68-LP26 Línea 1.
5) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°85** de fecha 08/10/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía, para el llamado a la Licitación ID N°712307-68-LP26 Línea 2.
6) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°86** de fecha 08/10/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía, para el llamado a la Licitación N°712307-68-LP26 Línea 3.

7) La **ley 18.803** sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda, que disponen que los servicios públicos regidos por el Título II de Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, pueden encomendar, mediante la celebración de contratos, a municipalidades o a entidades de derecho privado, todas las acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades y que sean complementarias a dichas potestades.
8) El **Dictamen N°018134** de 2009, de la CGR, que señala "*que la expresión "entidades de derecho privado" utilizada en la ley N°18.803, no alude únicamente a las personas jurídicas, sino a cualquier agrupación o empresa y que, en dicho contexto, es dable la posibilidad de suscribir el contrato respectivo con una persona natural que se obligue a ejecutar las labores encomendadas a través del personal de su organización.".*
9) El **Dictamen N°007023** de 2005, de la CGR, que indica que "*sólo pueden ser objeto de los convenios a que se refiere el artículo 1° de Ley N°18.803, aquellas funciones o tareas que sean auxiliares o complementarias para el ejercicio de las potestades públicas del organismo respectivo, de manera tal que la ejecución de las labores encomendadas no puede significar que la entidad contratada asuma el desarrollo de las potestades públicas que la ley entrega a los órganos de la Administración del Estado"*.
10) Los **Dictámenes 006975**, de 2005, 052664, de 2004, ambos de la CGR, que orientan sobre el contenido de la expresión acciones de apoyo en contraposición a las funciones propias del Servicio".
11) La **Ley Nº19.886** de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12) El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
13) La **Ley N°21796** De Presupuestos Del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda.
14) El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
15) La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad.
16) **El D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
17) El **Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026.
18) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que

establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

19) La licencia médica en trámite, de don Marco Seguel Reyes, primer director subrogante.

20) La Resolución Exenta RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento de don Marco Avila Figueroa, como Jefe del Departamento Jurídico, del Serviu Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública ID N°712307-68-LP26, según la Resolución Exenta mencionada en el visto a) de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los "Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco", con una disponibilidad presupuestaria de $105.300.000.-, contra entrega de productos:

   - Línea 1: Productos de revisión constructiva, cubicaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y apoyo a la inspección de las obras, con el perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con un monto presupuestario disponible de $26.000.000.-
   - Línea 2: Productos de revisión constructiva, cubicaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y apoyo a la inspección de las obras, con el perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con un monto presupuestario disponible de $26.000.000.-
   - Línea 3: Productos de revisión constructiva, cubicaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y apoyo a la inspección de las obras, con el perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con un monto presupuestario disponible de $26.000.000.-
   - Línea 4: Productos de revisión constructiva, cubicaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y apoyo a la inspección de las obras, con el perfil profesional Ingeniero Civil/ Ingeniero Civil en Obras Civiles, con un monto presupuestario disponible de $27.300.000.-

2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 se presentaron 16 ofertas, las cuales fueron aceptadas automáticamente en el portal www.mercadopúblico.cl, según consta en el Acta de Apertura de la licitación:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Daniel Ignacio Espinoza	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
Daniel Vergara	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco.	Oferta Aceptada
PATRICKS DOMINGO BENITEZ SANHUEZA	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
Alejandro Esteban	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco"	Oferta Aceptada
Gisselle Isabel	Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral - Línea 1 2 y 3	Oferta Aceptada
Pilar Moya Salazar	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco"	Oferta Aceptada
Pilar Moya Salazar	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco"	Oferta Aceptada
Pilar Moya Salazar	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco"	Oferta Aceptada
Eduardo Abraham	SERVICIO APOYO FTO MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA TEMUCO 712307-68-LP26	Oferta Aceptada
JANSSEN RODRIGO CASTANEDA VERGARA	Servicios Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
EDUARDO ENRIQUE BANARES SALGADO	Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
JAIME SEBASTIAN OJEDA ESPINOZA	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
CAROLINA VANESA DE LOURDES CIFUENTES VERA	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
Juan Manuel	Ingeniero Constructor Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
ismael perez cuitiño	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco	Oferta Aceptada
Ingeniería y Construcciones Diez Raasch	Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda Temuco"	Oferta Aceptada

3. Que, conforme al análisis de los antecedentes aportados por los oferentes, la Comisión Evaluadora ha concluido lo siguiente:

Nº	Nombre oferente	Rut Oferente	Monto Ofertado	Plazo ofertado	Línea a postular
1	Alejandro Esteban Schiele García	17.366.037-5	$26.000.000	390 días	1,2,3
2	Carolina Vanesa Cifuentes Vera	18.720.418-6	$26.000.000	390 días	1,2,3
3	Daniel Vergara Miñanir	17.203.883-2	$26.000.000	390 días	1,2,3
4	Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo	17.203.936-7	$26.000.000	390 días	1,2,3
5	Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf	15.243.863-K	$26.000.000	390 días	1,2,3
6	Eduardo Enrique Bañares Salgado	18.873.871-0	$26.000.000	390 días	1,2,3
7	Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf	17.545.859-K	$26.000.000	390 días	1,2,3
8	Fernando Felipe Diez Raasch	14.590.674-1	$26.000.000	390 días	1,2,3
9	Luis Ismael Pérez Cuitiño	7.147.235-3	$26.000.000	390 días	1,2,3
10	Jaime Sebastián Ojeda Espinoza	19.075.350-6	$26.000.000	390 días	1,2,3
11	Janssen Castañeda Vergara	18.291.620-K	$26.000.000	390 días	1,2,3
12	Juan Manuel Garrido Avendaño	17.581.266-0	$26.000.000	390 días	1,2,3
13	Patricks Benítez Sanhueza	18.485.935-1	$26.000.000	390 días	1,2,3
14	Patricks Benítez Sanhueza	18.485.935-1	$27.000.000	390 días	4

15	Pilar Olivia Moya Salazar	15.244.174-6	$26.000.000	390 días	1,2,3

1. Alejandro Esteban Schiele García: no se encuentra vigente en el Registro de consultores del MINVU.
2. Eduardo Enrique Bañares Salgado: presenta un único formulario económico para todas las líneas a las que postula.
3. Fernando Felipe Diez Raasch: no presenta Anexo B'_ Programa de Integridad.
4. Luis Ismael Pérez Cuitiño: Formularios económicos presentados se encuentran modificados, no presenta el plazo escrito en palabras como se solicita en formulario económico entregado.
5. Jaime Sebastián Ojeda Espinoza: no se encuentra vigente en el Registro de consultores del MINVU.
6. Patricks Benítez Sanhueza: mantiene contrato con una vigencia superior a 30 días con Serviu Región de la Araucanía. En la línea 4 a la cual igual postula, no cuenta con el título profesional exigido en las bases.

4. Que siete oferentes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas respecto de la documentación exigida, por lo que sus ofertas continúan en el proceso de evaluación.
5. Que los Criterios de Evaluación establecen:
   - Letra "Pg: Prueba Técnica" establece un puntaje mínimo de 50 puntos para su aprobación.
6. Que se citó vía correo electrónico a los oferentes que continúan en el proceso licitatorio a rendir prueba Técnica el día 29/09/2026, de acuerdo con lo establecido en las bases;
7. Que el oferente:
   - Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf no se presentó a rendir la prueba Técnica, por lo cual se declara fuera de bases.
8. Que, conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 Criterios de Evaluación, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

	712307-68-LE26										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (10%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (15%)	Programa de Integridad (5%)	Programa de Sustentabilidad del Profesional (5%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (5%)	Total
1	Carolina Vanesa De Lourdes Cifuentes Vera	18.720.418-6	18,00	16,00	5,00	6,50	2,00	0,00	18,00	5,00	70,50
2	Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo	17.203.936-7	20,00	20,00	5,00	23,40	2,00	0,00	18,00	5,00	**93,40**
3	Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf	15.243.863-K	20,00	6,00	5,00	23,40	0,00	0,00	16,00	5,00	75,40
4	Janssen Castañeda Vergara	18.291.620-K	16,00	14,00	5,00	23,40	2,00	2,00	18,00	5,00	83,40
5	Juan Manuel Garrido Avendaño	17.581.266-0	18,00	20,00	5,00	23,40	2,00	0,00	20,00	5,00	**93,40**
6	Pilar Olivia Moya Salazar	15.244.174-6	20,00	0,00	5,00	23,40	2,00	0,00	20,00	5,00	75,40
7	Daniel Vergara Miñanir	17.203.883-2	20,00	14,00	5,00	26,00	2,00	2,00	18,00	5,00	**92,00**

9. Luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública **ID 712307-68-LP26 "Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco",** la comisión ha concluido que:

- **Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo, RUT: 17.203.936-7,** con un monto ofertado de **$26.000.000** y un plazo de 390 días corridos (equivalentes a 13 etapas) cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando **93,40** puntos de un máximo de 100 puntos en la **Línea 1.**
- **Juan Manuel Garrido Avendaño, RUT: 17.581.266-0** con un monto ofertado de **$26.000.000** y un plazo de 390 días corridos (equivalentes a 13 etapas) cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando **93,40** puntos de un máximo de 100 puntos en la **Línea 2.**
- **Daniel Vergara Miñanir, RUT: 17.203.883-2** con un monto ofertado de **$26.000.000** y un plazo de 390 días corridos (equivalentes a 13 etapas) cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando **92,00** puntos de un máximo de 100 puntos en la **Línea 3.**
- La **Línea 4 queda desierta**, por no existir ofertas admisibles susceptibles de adjudicación.

10. Que las bases de licitación en el punto *"9.7.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate"* párrafo final establece:

"Cláusula

Si existen ofertas de proveedores que se encuentran realizando otras asesorías de inspección técnica de obras para este servicio, cuya fecha de término supere en a lo menos 30 días la fecha de adjudicación estimada de la presente licitación (fecha publicada en el portal), la oferta será considerada inadmisible. Esto con el fin de procurar que se logre un buen desempeño de las labores asignadas, considerando la naturaleza de las funciones, distancias que se deben recorrer y horas hombres que son necesarias para una adecuada gestión.".

11. Que el oferente:

- Patricks Benítez Sanhueza, RUT 18.485.935-1, fue adjudicado en la Licitación Pública ID N°712307-18-LE26 "Consultoría Apoyo Técnico Proyectos DS49 y DS1 ", mediante la Resolución Exenta N°4817 de fecha 26/06/2026 del Serviu Araucanía, y aceptada mediante la orden de compra ID N°712307-41-SE26, la cual formaliza la contratación.

  "De acuerdo con lo mencionado, la oferta presentada por, Patricks Benítez Sanhueza, RUT 18.485.935-1 incumple la cláusula mencionada en el considerando precedente, por lo que su oferta es inadmisible.

12. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación.

RESOLUCIÓN:

1° DÉJESE CONSTANCIA que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Paola Saavedra Chamorro y Karina España Koock de la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 "*Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco*".

2° DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas, Alejandro Esteban Schiele García, Eduardo Enrique Bañares Salgado, Fernando Felipe Diez Raasch, Luis Ismael Pérez Cuitiño, Jaime Sebastián Ojeda Espinoza, Patricks Benítez Sanhueza y Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos N°1 al 11 de la presente resolución.

3° APRÚEBASE E INCORPÓRASE el Foro de Preguntas de Mercado Público con sus respectivas respuestas, mencionado en los Vistos, correspondientes a la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 "Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco".

4° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 "Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco", convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:

Línea 1:

Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo, RUT: 17.203.936-7**,** con un monto ofertado de **$26.000.000**.-

Línea 2:

Juan Manuel Garrido Avendaño, RUT: 17.581.266-0, con un monto ofertado de **$26.000.000.-**

Línea 3:

Daniel Vergara Miñanir, RUT: 17.203.883-2 con un monto ofertado de **$26.000.000**

5° DECLÁRESE DESIERTA la Línea 4 de la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26 "Servicios Profesionales de Ingeniería y Construcción Apoyo FTO Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco".

6° MODALIDAD DE CONTRATACION déjese establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada.

7° DURACIÓN DEL CONTRATO la duración del contrato será de un plazo máximo de **390 días corridos para la Línea 1,2 y 3.** Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-68-LP26.

8° IMPÚTESE El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02,

Asig. 002, para el proyecto "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral Entre Av. Andes Y Pablo Neruda, Temuco", código BIP 40027574-0, de acuerdo con lo siguiente:

Línea	Imputación	
	2026	2027
1	$6.000.000	$20.000.000
2	$6.000.000	$20.000.000
3	$6.000.000	$20.000.000

9° DÉJESE CONSTANCIA, que a la fecha de esta resolución los adjudicatarios **Daniel Ignacio Espinoza Delgadillo,** RUT: 17.203.936-7, **Juan Manuel Garrido Avendaño,** RUT: 17.581.266-0 y **Daniel Vergara Miñanir**, RUT: 17.203.883-2.

- Se encuentran "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.7 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución.
- Se encuentran "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos.

10° DÉJESE CONSTANCIA que las Bases Administrativas en el punto "9.7.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"*En caso de que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario".

11° GARANTÍAS DEL CONTRATO, serán las establecidas en el punto N°8 "Garantías requeridas" de las bases administrativas del portal Mercado Publico.

12° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

N°INT. 18507

ASM/ACHR/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO TECNICO
- SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Marco Antonio Avila Figueroa Fecha firma: 19/10/2026 11:25:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
065B06EC-5A8D-42E9-A0FE-B72F06B7B64B en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document

065B06EC-5A8D-42E9-A0FE-B72F06B7B64B